



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## Resolución Directoral Regional N° 062 -2015-GRA/GG-ORADM.

Ayacucho, 04 JUN 2015

### VISTO:

Los Oficios N°s. 010-2015-EF/50.01 y 226-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, de fecha 02 y 03 de junio del 2015, en dos (02) folios, sobre la habilitación de fondos por la modalidad de encargo para atender la Visita Técnica de funcionarios del Ministerio de Hacienda de Paraguay; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería para el Año fiscal 2007", aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada con la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendándose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos; así mismo el numeral 40.2 del referido artículo señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución del Director General de Administración o quién haga sus veces;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2012-EF/77.15, se establecieron los montos límites y plazos para realizar los encargos al personal de la Institución;

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas, el pago de jornales o propinas y las acciones consideradas en el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificaciones;

Que, mediante Oficio N° 226-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, proveniente de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la habilitación de fondos mediante la modalidad de



encargo para la atención de la Visita Técnica de funcionarios del Ministerio de Hacienda de Paraguay, los días 08 y 09 de Junio del 2015, y;

Estando a lo preceptuado por la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007", Resolución Directoral N°0004-2009-EF/77.15. Resolución Directoral N°036-2012-EF/77, Texto Único Ordenado de la Ley N°284411- Ley Sector Público para el Año Fiscal 2015 y la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Leyes Números 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Encargarse al **CPC. YURI MONVEL CORTEZ PAZ VERGARA**, Especialista Administrativo II de la Sub Gerencia de Finanzas, como responsable del manejo de Fondo por Encargo, a nombre de quien deberá de habilitarse los fondos en mención.

**ARTICULO 2°.-** Aprobar la habilitación de Fondo por Encargo por S/. 3,000.00 (TRES MIL CON /100 NUEVOS SOLES ), para asumir los gastos de atención de la Visita Técnica de funcionarios del Ministerio de Hacienda de Paraguay, los días 08 y 09 de 2015, afecto a la Meta 0107 Seguimiento, Monitoreo Presupuestal al Programa de Inversiones 2015, FF.FF: Recursos Determinados, Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2015, según el siguiente detalle:

Específicas de Gastos	Monto
2.3.11.11 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	S/. 1,500.00
2.3.199.199 Otros Bienes	600.00
2.3.27.1199 Servicios Diversos	<u>900.00</u>
<b>Total</b>	<b>S/. 3,000.00</b>
	=====

**ARTICULO 3°.-** Disponer que el responsable del Fondo por Encargo, debe efectuar la Rendición de Cuenta documentada de gastos, en concordancia con los procedimientos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en un plazo que no debe exceder de tres (03 ) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo.

**ARTÍCULO 4°.-** Precisar que los gastos deberán ser sustentados mediante facturas, boletas, Recibo de Honorarios u otros comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT, y excepcionalmente con Declaraciones Juradas.

**ARTÍCULO 5°.-** Encargar a la Sub Gerencia a de Finanzas, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería la aplicación y cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



**GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO**

Lic. Adm. **WALTER QUINTERO CARBAJAL**  
Director Regional de Administración

